GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

N° int.: 7574600



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°217989 DEL 03.10.2016 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 98237

SANTIAGO, 24 de Abril de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 07 de Septiembre de 2016 la extranjera doña Carline Mahadia CLAIDE de nacionalidad HAITIANA, solicitó visa TEMP. MOTIVOS LABORALES.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.138 N°2 del Reglamento de declaraciones falsas en lo que respecta al Extranjería, por efectuar Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 72 del 13 de Enero de 2017 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 4, 137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°217989 03.10.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Carline Mahadia CLAIDE de nacionalidad HAITIANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°76.703 presentada el de Septiembre de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento contra el oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su correspondiente Decreto de Expulsión.
- 4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

JEFE

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS [719] 2 24/04/2017 Distribución:

Distribución:
1. Policía de Investigaciones de Chile RODRIGO SANDOVAL DUCOING
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración ROBRIGO SANDOVAL DUCOING

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5. Interesado

Y MIGRACION